

ARCHIVO GENERAL DE YNDIAS.

Sevilla.

12 de Noviembre de 1714.

78-1-49-

-----El dicho Don Blas Malo de Molina natural de la  
Ynformación. Ciudad de Lima Reyno del Perú en las Yndias Cont-  
Testigo Don Blas tador del Tribunal de la Contaduria mayor de quen-  
Malo de Molina. tas della, Residente en esta de Cadiz, despues de  
-----aver Jurado pareció a ser examinado y siendolo al  
tenor de las preguntas del Ynterrogatorio para esta<sup>S</sup> Ynformaciones  
mandado formar por S.Y. dixo lo siguiente.

1<sup>a</sup> A la primera pregunta Dixo: que el testigo conoce demas de  
treinta años a esta parte al Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Mon-  
tero del Aguila Obispo de la Ciudad y Obispado de la Concepción de  
Chile, por haverle tratado y comunicado en la Ciudad de Lima Reyno  
del Perú en las Yndias, y despues hallandose de tal Obispo en Chile  
Y que no es su pariente, muy amigo, ni enemigo, su criado, ni familiar,  
ni en cosa alguna le tocan las Generales de la Ley, Y esto responde.

2<sup>a</sup> A la segunda pregunta--Dijo: que sabe que el dicho Ylustrisimo  
Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila fué consagrado Obispo del  
dicho Obispado de la Concepción de Chile en la dicha Ciudad de Li-  
ma por el Ylustrisimo Señor. Don Francisco Cisneros de Mendoza Obis-  
po de la Margarita y Auxiliar de la Ciudad de Lima, hallandose en  
ella el testigo en el año passado de mil setecientos y diez en uno  
de los dias del mes de Henero del y esto Responde.-----

3<sup>a</sup> A la tercera pregunta--Dijo: Sabe; que el dicho Ylustrisimo Se-  
ñor Doctor Don Diego Montero del Aguila despues de haver tomado pos-  
sesión de dicho su Obispado de la Concepción de Chile passo immedia-  
tamente a la visita de el desde el partido de Cauquenes hasta la pro

vincia de Chile, atravesando mas de quatrocientas leguas de longitud de caminos muy asperos y peligrosos por la multitud de rios caudalosos, que en ellos ay anteponiendo el deseo del alivio y fruto espiritual de los naturales de aquellas provincias al manifiesto Riesgo a que expuso su Vida, consiguiendo por su predicación y enseñanza y los dones de que se valia para atraerlos a ella mucho aprovechamiento, espiritual en los dichos naturales, excediendo en esta peregrinación a sus antecesores, que nunca visitaron ni penetraron sus recintos, ni contornos, temerosos del evidente peligro, y riesgo de la tierra; Savelo el testigo por ser asi publico y notorio en la dicha Ciudad de la Concepcion de Chile y hallarse en ella al tiempo que volvió dicho Ylustrisimo Señor de la referida su visita en la que comprehendió las diez y seis Misiones que en la Jurisdicción de dicho Obispado estan a cargo de la Religión de la Compañia de Jesus, asi en Islas de Mar, como en tierra, exercitando si Officio Pastoral con las confirmaciones, y el de Parrocho con la administración de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucharistia y Exercitando las muchas virtudes que concurren en el dicho Señor Ylustrisimo quien con mucha liberalidad ha socorrido las necesidades de dicho su Obispado, por lo cual y la cortedad de la Renta de el, allegado al estado, de que los vezinos de la Ciudad le socorran con limosnas para su sustento, haciendo por mucha Charidad participantes de ella a los pobres: Y save tambien que con mucho zelo y vigilancia ha hecho se lleven a devida execución los decretos y mandamientos de su visita, y asi lo oyó de publico y notorio, y vio en dicha Ciudad y esto responde,-----

4<sup>a</sup> A la quarta pregunta--Dixo: que por lo que el testigo a experimentado, y zelo que el dicho Ylustrisimo Señor Obispo siempre a observado en todo lo que es de su cargo y obligación, tiene por sin duda avra cumplido y cumplira las que se expresan en la pregunta de la visita

adlimina Apostolorum Sancti Petri, et Pauli, y esto responde.-----

5<sup>a</sup> A la quinta pregunta--Dixo:que tambien sabe, y le consta por las mismas razones expressadas en las antecedentes, que el dicho Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila ha cumplido con los decretos y mandatos que se le pusieron en las Bullas de la Provisión del dicho su Obispado de la Concepción de Chile, teniendo adornado de lo necesario el Sagrario de la Santa Yglesia Cathedral de dicha Ciudad y reparada la fabrica de la misma Santa Yglesia, y las Caras y Palacios Episcopales, como asi lo ha visto este testigo, quien no tiene notichia en quanto a la institución de las Prebendas que menciona la pregunta; aunque no duda avra hecho quanto este de su parte; y esto Responde.-----

6<sup>a</sup> A la sexta pregunta--Dixo:que tambien le consta que el dicho Ylustrisimo Señor Obispo Don Diego Montero del Aguila continuamente con todo cuidado a Recibido en su Yglesia y Obispado. y esto responde.-----

7<sup>a</sup> A la septima pregunta--Dixo: que por la razones que lleva dichas, y haverlo visto, save, que el dicho Señor Ylustrisimo a celebrado ordenes y confirmaciones muchas veces, y a hecho los demas funciones y actos Pontificales de su cargo en dicha su Yglesia, y Obispado, y esto responde.-----

8<sup>a</sup> A la octava pregunta--Dixo:que asi mismo save y es asi público y notorio, que el dicho Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila, a exercitado las obras de Charidad, piedad, y prudencia dando con ellas mucho exemplo y aprovechando no solo con palabras, sino con obras en todo su Obispado, alimentando sus Obejas con el pasto espiritual en la predicación y administración de los Santos Sacramentos zelando su manutención en el Santo temor de Dios, y el apatta

miento de sus ofensas,proveyendoles de remedios para el uno y otro con las platicas,Sermones,Misiones y exercicios espirituales asi en la dicha Ciudad como en la visita de dicho su Obispado executadas con tantos Riesgos por el ardiente deseo del fruto y aprovechamiento espiritual de sus Subditos y obejas;y esto responde.-----

9<sup>a</sup> A la nobena Pregunta--Dixo:que tambien le consta que el dicho Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila con todo cuidado y diligencia a solicitado defender y conservar y con efecto a conservar y defendidos las Jurisdicciones espirituales temporales,y demas derechos de su Yglesia y Dignidad,y le consta,que en defensa de su ymmunidad a hecho grandes escritos,sabelo porque asi lo a oydo decir el testigo publico y Comunmente sin cosa en contrario de la dicha Ciudad de la Concepción de Chile,y esto responde.-----

10<sup>a</sup> A la dezima pregunta--Dixo:que el dicho Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila Obispo de la dicha Ciudad y Obispado de la Concepción de Chile es muy docto, asi en Sagrada Theologia como en los Canones teniendo por su mucha ~~ciencia~~ <sup>ciencia</sup> el nombre del primer Maestro de aquellos Reynos, por lo qual save el testigo,que el dicho Señor Ylustrisimo tiene la doctrina que se requiere para poder enseñar a los demas;y esto responde.-----

11<sup>a</sup> A la Undecima y ultima pregunta--Dixo:que el testigo save y le consta que el dicho Ylustrisimo Señor Doctor Don Diego Montero del Aguila es digno y merecedor y por tal le juzga el testigo,de ser transferido del dicho Obispado de la Concepción de Chile,a el de la Ciudad de Trugillo a cuya Santa Yglesia a sido promovido por S.M.C. el Señor Don Phelipe Quinto Rey de las Españas Nuestro Señor (que Dios guarde) por sus relevantes prendas de Virtud ciencia,,prudencia y muchos buenos y loables merecimientos que le hacen benemerito de semejantes y otras maiores dignidades,como es publico,y notorio; y en conformazion

de ello tiene noticia el testigo, que el Ylustrisimo Señor Don Diego Ladron de Guevara Obispo de la Santa Yglesia y Obispado de Quito actual Virrey en ynterin del Reyno del Perú, en cartas escritas a Su Magestad Juzga por digno de la referida promoción al dicho Ylustrisimo Señor Obispo Don Diego Montero del Aguila ponderando mucho la arriesgada Visita, que avia emprendido en dicho su Obispado de la Concepción de Chile, por lo dilatado del transito, azpereza de la tierra, Caudalosos Rios, fragosas Cordilleras, e Yndios Barbaros que havitan sus montañas esperando que vencidos estos peligros, logran aquellos pueblos el consuelo de ver su Prelado, y recibir de su mano el socorro y Pasto Espiritual, aunque ayan quedado al mismo tiempo mortificados los animos ellos que le conocen, porque siendo el primer Maestro de tan singular virtud y talentos, temen que se apaguen esta luz, que pudiera lucir en los primeros Candeleros de la Yglesia, por todo lo qual el testigo juzga asi mismo que la promoción de dicho Ylustrisimo Señor Obispo de la Concepción de Chile a la Santa Yglesia y Obispado de Trugillo, será muy util, y de mucho provecho a la dicha Santa Yglesia y Obispado. Y que lo que ha dicho es la verdad, publico y notorio, publica, voz, y fama so cargo de su juramento que tiene fecho, en que se afirmo y ratifico, y declaro ser de edad de cinquenta años, y lo firmo e yo el presente notario Secretario que de todo doy fee-----  
Don Blas Malo de Molina. (Rubricado.) Ante mi Don Pedro Ximenez The-  
rán Notario y Secretario. (Rubricado.)